



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1487/05

FUNDAMENTOS

El crecimiento demográfico constante y sostenido que ostenta el Departamento Colón, y en especial esta región de las Sierras Chicas, sustentado en diversos factores como son la búsqueda de una mejor calidad de vida, rendimiento de inversiones, seguridad y otros, obligan a ordenar mediante una reglamentación que armonice los intereses individuales con los colectivos, distintos aspectos entre los que destacan el uso del suelo y la circulación vehicular.-

Entendiendo que la resolución a esta problemática requiere la interacción de numerosas disciplinas, se ha planteado como medio más idóneo, la conveniencia de acordar con una institución de prestigio como es la Universidad Católica de Córdoba, la firma de un convenio marco que permita la posibilidad de contar con todos los recursos humanos y tecnológicos a fin de lograr los objetivos que se instrumenten.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE el convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Científica, de fecha 23/02/2.005, celebrado con la Universidad Católica de Córdoba, y que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DEL 28 DE JULIO DEL 2005,
CONSTANDO EN ACTA N° 1070.-**
